

ACCIÓN SOCIAL

REVISTA QUINCENAL, ORGANO DEL

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA

AÑO VII

MONDOÑEDO, 15 ENERO 1924

NÚM. 124

SUMARIO

Ecos: Crónica de la quincena. De España. Del exterior.

CRONICAS SOCIALES

La previsión y la escuela. Informe dedicado al Consejo de la Caja de Previsión de Andalucía Occidental por la Comisión del Instituto Nacional de Previsión.—Un acto de El Escorial.

INSTITUCIONES Y OBRAS SOCIALES

Reglamento de Somatenes de la 8.ª Región. (Continuación)

INTERESES GENERALES

Contribución industrial. Ventajas de la agremiación.

NOTICIAS VARIAS

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

(En la cubierta).

BOLETIN DE LA FEDERACION

Documento importante. La Iglesia y nuestra acción social agraria.—El anteproyecto del crédito agrícola. Se crea el «Instituto de Crédito Agrícola».—Instrucciones a los Sindicatos, cargos directivos.—Aviso a los Sindicatos.

FEDERACIÓN MINDONIENSE DE SINDICATOS AGRÍCOLAS CATÓLICOS Caja Central de Ahorros y Préstamos

Imposiciones: A la vista, 5 por 100 anual.
A los 6 meses, 5 1/2 por 100.
Al año, 4 por 100.
A los Sindicatos federados: el 0'25 por 100 sobre el interés a particulares.

**SE REPARTEN PREMIOS
A LOS IMPONENTES,
PERIODICAMENTE**

La Caja Central, hace transferencias al Instituto Nacional de Previsión.

* *La Caja Central*, figura entre las entidades y personas cofundadoras de la *Caja Regional Gallega de Previsión*.

* * *La Caja Central*, es Agente de la *Caja Regional Gallega de Previsión* para el Retiro Obrero obligatorio.

* * * *La Caja Central*, con sus préstamos, ha facilitado a los labradores compras ventajosas de fincas y de ganado, redenciones de foros y el rescate de bienes sujetos a pacto de retroventa.

Domicilio social: CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA
Progreso, 10. " " " " MONDOÑEDO

Horas de oficina: de 9 a 15 y de 15 a 18.

ACCIÓN SOCIAL

REVISTA, ORGANO DEL
«CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA»

SE PUBLICA EN LOS DIAS 1.º Y 15
CON CENSURA ECLESIASTICA

DIRECTOR
D. ANTONIO MASEDA BOUSO
ABOGADO Y LICENCIADO EN LETRAS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL «PROGRESO», 10.



EL SEÑOR

D. Rodolfo Alonso Maañón

Médico Titular de Abadín

falleció el día 2 de enero de 1924 en su casa de Corvite
CONFORTADO CON LOS SANTOS SACRAMENTOS
A LOS 32 AÑOS DE EDAD

== R. I. P. ==

Sus desconsolados padres, D. Rosendo A. Rey de Orosa y D.^a María Maañón; hermanos D.^a Alicia, D.^a Emérita, D. Pedro y D.^a Carmen; tíos, primos y demás parientes y su Director espiritual D. Joaquín Broz, párroco de Corvite,

*RUEGAN a sus amigos le consa-
gren un recuerdo en sus oraciones.*

Por expresa disposición del finado no se reparten esquelas.

CRÓNICA DE LA QUINCENA

DE ESPAÑA

Por un Real decreto de fecha 8 de este mes fué suprimida la inmunidad parlamentaria de que venían disfrutando los senadores vitalicios y por derecho propio, aun durante el tiempo en que están cerradas las Cortes.

Dice el preámbulo de dicho decreto que en estos momentos de excepción en que todos los ciudadanos deben ser iguales ante la ley, debe desaparecer la inmunidad parlamentaria con el fin de que nadie pueda esquivar las responsabilidades que le afectan. La parte dispositiva dice así:

«Interin no se restablezca la normalidad constitucional y se convoquen nuevas Cortes, los senadores vitalicios y por derecho propio, no obstante conservar su calidad, y la validez de sus nombramientos, quedarán sujetos al fuero o tribunal que por su categoría les corresponda, sin necesidad de tramitación de suplicatorio alguno, aunque tengan alguno pendiente de concesión.

En su consecuencia se remitirán todos los suplicatorios pendientes a los jueces y tribunales que los hayan solicitado para que sustancien los procesos libremente hasta su sentencia y ejecución.»

El día 13 del actual publicó la «Gaceta» un Real decreto, por el que se destituyen todas las Diputaciones provinciales de España, excepto las de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra.

Los gobernadores civiles designarán tantos diputados provinciales interinos como había antes en cada Diputación. Serán elegidos entre los habitantes de las provincias respectivas que sean mayores de 25 años y ejerzan cargo directivo o representativo de intereses industriales, profesionales.

Los gobernadores procurarán que los designados nuevamente o reeligidos sean personas solventes y que, de ser posible, resida uno por lo menos en cada partido judicial y no les sean aplicables los casos de incompatibilidad que señalan los artículos 36 y 38 de la ley de agosto de 1922.

Se ha de procurar conceder una fracción del total de los puestos a la representación corporativa, cuidando de

que en ella no falten las clases sanitaria, cultural, industrial, agrícola y obrera.

El 20 de este mes se constituirán las nuevas Diputaciones bajo la presidencia de los gobernadores respectivos. En la primera sesión se elegirá la Comisión provincial.

Las nuevas Diputaciones enviarán al Ministerio de la Gobernación en el plazo de 15 días, bajo su responsabilidad, una nota detallando los efectos o anomalías que hubieren notado y proponiendo remedios.

También propondrán la constitución de Mancomunidades para mejorar los servicios que les están encomendados o se les encomienden.

La destitución de las Diputaciones provinciales es una medida de saneamiento que estaba pidiendo hace tiempo la opinión pública.

Ahora pidamos a Dios que ilumine a los gobernadores civiles para que procedan con acierto en la designación de los nuevos diputados provinciales.

El presidente del Directorio dijo en Barcelona que probablemente el 25 de este mes se publicará el decreto reformando la ley municipal e inmediatamente aparecerá otro implantando en toda España el régimen de Administración local.

Refiriéndose el Sr. Calvo Sotelo a la reforma del régimen municipal, dijo que esta reforma será la primera que se abordará en la labor de reorganización de nuestro sistema político, ya que el eje fundamental del nuevo régimen será liberar a los Municipios de la tiranía política que ha venido ejerciéndose sobre ellos desde el ministerio de la Gobernación por los diversos partidos.

«Con familias cristianas y Municipios libres--añadió--España será grande. Con la reforma municipal, complementada con la reforma electoral, habrá corporaciones libres, autónomas, honradas y solventes, realizándose el ideal de lograr una España depurada y consiguiendo así el Directorio hacer una verdadera revolución política».

Ecos

C R Ó N I C A S S O C I A L E S

La previsión y la escuela

Informe dedicado al Consejo de la Caja de Previsión de Andalucía occidental por la Comisión del Instituto Nacional de Previsión.

La *Caja Regional Gallega de Previsión* remitió a su Agencia en ésta la *Federación Misionera de Sindicatos Agrícolas Católicos* este documento de gran interés público.

«En la Asamblea de Previsión celebrada en Córdoba el día 22 del corriente y en la reunión del Consejo de la Caja de Previsión de Andalucía Occidental, que se realizó en Sevilla el día 26, con asistencia de Autoridades oficiales y representaciones sociales, el Vicepresidente del Instituto, Excmo. Sr. D. Elías Tormo, planteó el problema de la inmediata inversión de parte prudencial de las reservas del Retiro obrero en préstamos a los Municipios para la construcción de edificios escolares. En Sevilla, añadió el recuerdo de la significación que para el Instituto Nacional tiene aquella ciudad, en la que fué sancionada nuestra Ley orgánica de 27 de febrero de 1908, y por esto—dijo además—expresamos aquí en sesión solemne, presidida por el augusto Presidente honorario del Instituto, S. M. D. Alfonso XIII, las principales orientaciones de la misión que el Estado y la Patria tienen confiada al Instituto Nacional y la cordialidad con provincias y regiones para cumplirla. En aquella solemnia leyó el General Marvá un magistral discurso sobre intervención patronal en la Previsión obrera.

El Vocal obrero de la Comisión Paritaria Nacional D. Remigio Cabello manifestó la convicción con que la clase obrera acoge esta iniciativa—compatible con otras inversiones sociales—y el entusiasmo con que está dispuesto a apoyarla.

Y a continuación, el Consejero-Delegado del Instituto, D. José Maluquer, leyó el siguiente informe:

Inversiones sociales

La iniciación de inversiones de finalidad social, con carácter sistemático, ofrece verdadera importancia y marca una de las mayores ventajas que ha visto siempre en el régimen de capitalización nuestra clase obrera, que está demostrando en este aspecto de la política social una pericia no menor que la de los trabajadores de otros Estados.

El Consejo de Patronato Nacional congregado el mes anterior y las amplias y nutridas Comisiones de representaciones regionales que le sometieron sus informes, consideraron que las meras facultades de inversiones en bienes inmuebles y en préstamos hipotecarios y pignoratícios hechos con todas las condiciones y garantías de una inversión financiera, puesto el ánimo en finalidades sociales, permitían iniciar una la-

bor de empuje patriótico y de satisfacción para el Régimen de Retiro obligatorio. En esto coincidieron plenamente elementos sociales, juristas, bancarios, obreros y patronales.

Inversiones concertadas

Planteóse el problema de si debía hacerse una obra colectiva de iniciación nacional de estas inversiones financieras de finalidad social por libre coincidencia o por acción concertada del Instituto y Cajas regionales, y se respondió a lo último afirmativamente, pues nada podría impresionar mejor a la opinión pública en el desarrollo y constante identificación del Retiro obrero.

¿Qué empresa patriótica podría lograr este característico asentimiento de la espiritualidad patria? Nuestro Régimen contribuye a varias recomendables y provechosas inversiones financieras, como son los valores del Estado, de tanta y justificada significación en todos los Centros de la Previsión española, y asimismo las estimables cédulas hipotecarias nacionales. Pueden asimismo Cajas e Instituto aplicar fondos respecto a la construcción de inmuebles, como las casas higiénicas baratas, cuyo fomento tantos y valiosos recursos tiene ya legalmente reconocidos. Estas finalidades caben en la actuación de los organismos de Previsión social entre sus múltiples y complejas finalidades.

La Caja de Salamanca propuso en forma unánime y vibrante una inversión que estimaba imperiosa entre las más imperiosas: el auxilio a la construcción de escuelas. La Caja de Aragón tenía pedidas al Ministerio de Instrucción pública facilidades para hacer préstamos a los Ayuntamientos con este mismo fin.

Siguiendo nuestra política experimental, reunimos impresiones y aspiraciones populares.

Encontramos en primer término pueblos sin escuela. A la observación ciudadana no aparece como verdadero pueblo aquel conglomerado de casas sin el vínculo social de tal laboratorio. Podrán tener alguna solidez material los edificios y, sin embargo, dan idea de pueblo que se derrumba.

Construcción de escuelas

Existen pueblos en los cuales se considera que tienen escuela porque el maestro o la maestra congregan en el portal de la casa, o en un incómodo e infecto albergue, a niños y niñas que tristemente comienzan el aprendizaje de su vida. Sabemos de escuelas cuya construcción comenzó bien y que se van arruinando sin llegar a ser terminadas por deficiencia de fuerza financiera en el presupuesto que subvenciona la obra. Y como no hay en todas partes lo que impulsó vigorosamente el apóstol mixto de burgalés y granadino, que recuerda en su telegrama una naciente Caja castellana, no tenemos escuelas al aire libre ni de ninguna clase en poblaciones donde algunos pequeños héroes del deber hacen

grandes caminatas y esfuerzos para instruirse en pueblos afortunados, que les dan una noción de trato desigual de la Patria, madre de todos.

Entre pueblos sin escuela y pueblos con deficiencias de escuela, parece que faltan *treinta mil* en España.

Es decir, treinta mil casas baratas e higiénicas que, para ayudar al progreso patrio, podrían acaso irse construyendo, sin total compromiso y a la vez en varias regiones y provincias. Así se añadiría a cada uno de esos pueblos una casa, que puede tener gran fuerza moral para transformarlo y engrandecerlo. De allí puede salir una vida provechosa o desdichada de las demás casas del lugar. Nos referimos a uno de los aspectos del genial lema *Escuela y Despensa* que puso el insigne Costa en una compañía patriótica de grandes alientos.

Compréndese perfectamente por qué nuestras disposiciones inscribieron en la obra de Previsión la *Escuela* antes que la Casa de vivienda, por muy importante que ésta sea.

Construcción social de escuelas

Falta una aclaración trascendental: en la dirección en que discurrimos, construir una escuela no es sólo aplicar una cantidad mayor o menor, en forcejeo con otras aspiraciones económicas, sea de fondos nacionales o locales, y aun con convicción completa de su necesidad y solicitud en ofrecer adecuado local a la Enseñanza pública.

Para la Previsión, construir escuelas es hacer como el malogrado Dr. Carulla: convertirse el Rector de la Universidad, principalmente, Rector del Magisterio primario y popular; en recorrer toda Cataluña, como Autoridad y sugestivo representante del Estado, y hacerse cargo de que para el éxito necesita el concurso de una institución de la raigambre social de la Caja de Pensiones para la Vejez, colaboradora del Instituto, y del criterio pedagógico elevado de Moragas, observador atento de la vida humilde, seguidos siempre espiritualmente por el Instituto Nacional y acompañados bastantes veces por sus representantes. Puede decirse verdaderamente que se construyó una de estas escuelas, cuando en el Acta de acuerdo de construcción firmaron con tales personalidades y las Autoridades del pueblo un centenar de vecinos influyentes, constituyéndose todos en vigilantes del Ayuntamiento y de la obra y en responsables popularmente del cumplimiento de lo convenido y cuando con general entusiasmo se proclamaba dicho acto como acontecimiento memorable en los anales de la población.

Nunca podrá olvidar Vizcaya que su Caja de Ahorros de la Diputación Provincial, poderosa colaboradora del Instituto Nacional, y su diligente Director, Gainzarain, han considerado como su primera labor procurar una sistemática y rápida construcción de las escuelas que faltaban, adecuadamente unidas a la Agencia de la Caja de Ahorros y a la Casa del puesto de Miñones, utilísima milicia de la Previsión popular, a la par que la de los Miqueletes guipuzcoanos. Cuando vemos alguna de aquellas típicas construcciones

características de la arquitectura norteña, que son un caserío más de su aldea, con pórtico de flores delicadamente cuidado por la maestra, nos damos cuenta de lo simpática y atrayente de aquella escuela, que enseña, y enseña mucho, antes de que la infantil generación de ciudadanos del mañana pueble sus bancos.

¡Pensad ahora un momento en los niños y niñas de pueblos hermanos nuestros sin escuela o bien obligados a asistir a una escuela inhabitable!

El tema es inaplazable para España: hay que construir muchas escuelas e instalarlas con el entusiasmo y con la delicadeza con que sabrán hacerlo todas las instituciones de Previsión, con el indispensable e inapreciable concurso del Magisterio y de los pueblos ansiosos de vida digna.

Debe impulsarlo, atendiendo patrióticos llamamientos, el Consejo de Instrucción Pública en primer término, que ya lo ha hecho cumplidamente, y un organismo nacional que no es sencillamente, una Caja de recursos, sino que es ante todo y sobre todo un Instituto, llamado a patrocinar, con la cultura de la Previsión social, la popular en todas sus manifestaciones. Para esto tiene, afortunadamente, junto a las finalidades de Instituto, una Caja con medios cada vez más amplios, y tiene, además la gestión de la Previsión en las Mutualidades escolares, por cuyo medio puede llevar a las escuelas la educación del patriotismo, basado en el amor a España y a todas sus regiones, que fué enaltecido en la *Gaceta* de 20 de septiembre último y que en el año próximo pensamos llevar a la realidad.

No puede estar más íntimamente enlazada a nuestras operaciones la que ahora proponemos y que sería el plan colectivo nacional más amplio en este sentido. Fuera de la esfera oficial podrán haberse construido escuelas por donaciones filantrópicas; podrán ser casos repetidos como los de las edificadas por los indianos en Asturias, beneméritos todos, pero un plan general de esta construcción no lo hallamos al presente en nuestra patria.

Así como en muchas poblaciones, sendas lápidas recuerdan que Carlos III se cuidó de dotar de artísticos o útiles monumentos a España, multitud de escuelas recordarían también en inscripciones permanentes que, con el patrocinio del Estado, del Instituto Nacional y de sus respectivos Ayuntamientos, tal o cual Caja regional ayudó eficazmente a proporcionar al pueblo una escuela. No nos cansaremos de repetir que jamás debe dejarse de enaldecir el apoyo del Estado, pero que jamás tendrán estas obras tanta solidez como si puede consignarse que el país las ha integrado intensamente, persuadido de los deberes culturales que a todos se imponen.

Queda expuesto un plan patriótico; pero una institución del crédito de la nuestra no puede acometerlo ni aun iniciarlo sin una completa seguridad, y esto es lo que financieros y juristas han atendido, a fin de que quepa hacer préstamos a Ayuntamientos solventes con perfectas condiciones de garantía.

Plan patriótico

El Instituto Nacional y las Cajas regionales de previsión, presididos por su venerado Presidente, General Marvá, al comunicar al excelentísimo señor Presidente del Directorio esta orientación patriótica y la consiguiente aspiración de que en el nuevo régimen de Administración local esté atendido este asunto, enunciaron algo que a España importa en alto grado.

Las tablas de mortalidad surgieron en los Países Bajos para basar en pensiones de vejez, científicamente evaluadas, largas y convenientes amortizaciones de sumas empleadas en gastos públicos, para los que estaba ya agotado el Fisco; y algo parecido cabe hacer ahora al permitir las reservas para las pensiones del Retiro obrero, técnicamente calculadas, el conceder la lenta amortización de las sumas empleadas en estos gastos municipales, excesivos para ser cubiertos prontamente por el Presupuesto del Estado. La vejez y la infancia reciben recíprocos beneficios de esta relación entre ambos extremos de la vida.

La Caja de Salamanca se desarrolla en un medio ambiente de Ciencia actuada y de necesidad de llevarla a núcleos modestos de población, que hace grato y explicable que partiera de

ella esa iniciativa. Ahora en otra ciudad, donde se han sucedido grandes culturas entretendiéndose su historia, Córdoba, se ha solicitado una nueva reunión de Cajas regionales en Madrid para atender bien a los detalles prácticos del asunto, como continuación de la labor preparatoria realizada.

La idea la exponemos en Sevilla, sede de la Caja de Andalucía Occidental, que tanto se caracteriza en España por su obra de cultura intensa y delicadamente matizada de espiritualidad, explicándola ante el Consejo de Patronato de dicha Caja, que preside D. AmanteLaffón, selecto en el criterio y exquisito en el proceder al patrocinar la educación de la infancia. Ofrecen, además, debido marco a las manifestaciones que tenemos el honor de comunicar, los telegramas con que las Cajas han expresado su opinión acerca de la iniciativa cordobesa.

Reitera D. Inocencio Jiménez el firme parecer de la Caja de Aragón a favor de esta sana labor por el bien de España. La Caja salmantina cree la tarea urgente, y especialmente la de identificar a la opinión pública con las aspiraciones de las Cajas regionales para el menester de la construcción de escuelas, a fin de recibir el mayor bien público posible. La iniciativa de impulsar el trabajo expuesto en la Asamblea de

- 12 -

sus Cabos o Subcabos, por el toque de campana u otra señal convenida, en casos urgentes o imprevistos. Cuando algún individuo Somatén deje de concurrir al desempeño de sus deberes, el Cabo averiguará el motivo de la falta y si ésta no reconociese una causa justificada, o que resultase ser hija de la morosidad o poca voluntad por parte del individuo, en llenar las sagradas obligaciones que ha contraído, al entrar a formar parte de la útil y honrosa Institución del Somatén, dará cuenta detallada al Presidente, para que determine el correctivo que debe imponersele, sea multa o destitución, dentro de lo que el Reglamento autoriza.

Art. 37 Los Cabos no admitirán ninguna queja de los individuos del Somatén, que se refiera a faltas o delitos comunes previstos por las leyes, ni las transmitará al Presidente, puesto que ello compete a la Autoridad local.

Art. 38 Interesando al prestigio de la Institución que persona alguna use armas sin la competente licencia, para que no puedan ser confundidos los que así obran con los individuos del Somatén. Armado, los Cabos y Subcabos deberán entregar a los infractores a la Autoridad local, para su castigo y corrección cuya misión deberán considerar constante en los servicios llamados a prestar, pues sin ello, el descrédito de tales abusos recae inmediatamente sobre el Somatén. Para hacerlo así, se hallan autorizados por los Gobernadores Civiles de las Provincias de la Región.

Art. 39 Los Cabos de Distrito llevarán un libro registro donde se inscribirán todos los vecinos de sus demarcaciones que, por sus antecedentes desfavorables, o conocidas ideas perturbadoras, puedan ser elementos propicios para la alteración del orden público o comisión de actos punibles; informarán las solicitudes de las personas que deseen ingresar en el Somatén; estas solicitudes se harán

- 9 -

Parroquia o Zona, lugar o barrio y todos cuantos individuos están a sus órdenes. Son también, en su Distrito respectivo, los agentes e inmediatos subalternos de la Comisión organizadora; los que comunican y hacen cumplir sus acuerdos o disposiciones y los que se entienden directamente con el Auxiliar o, en ausencia de éste, con el Cabo de Partido.

Art. 31 Conviene sobremanera que los Cabos de Distrito se penetren bien de su posición y de la importancia de sus funciones en determinados casos, como jefes independientes que son de una fuerza armada respetable; al mismo tiempo que han de esforzarse en corresponder a la confianza que la Autoridad Superior de la Región y la Comisión organizadora han depositado en ellos, desempeñando con celo y energía los deberes de su cargo.

Deben dar a los individuos que están a sus órdenes, el ejemplo de amor a la tranquilidad y de respeto a las Autoridades locales, secundando todas las disposiciones que éstas dicten, encaminadas a mantener el orden público y evitar toda clase de disturbios promovidos por enemistades particulares, sin tratar nunca de emplear la influencia de su cargo en favor de intereses privados ni de camarillas locales.

Art. 32 Los Cabos deben poner especial cuidado en no confundir los hechos comunes con los asuntos del servicio, y tener siempre presente que su mando o jurisdicción sobre los individuos que están a su cargo, no alcanza más allá del momento de practicar un servicio de los que abraza la Institución, y que, en los demás actos de la vida civil los individuos del Somatén, por cualquier delito o falta, dependen de las Autoridades locales. Fuera de los actos de servicio, los Cabos no pueden exigir a los individuos cosa alguna que no tenga por base la conveniencia mutua como simples particulares, y tampoco deben olvidar que ellos mismos, respecto

Córdoba ha sido acogida en Castilla la Vieja, dicen de Burgos, con entusiasmo y gratitud en las provincias necesitadas de escuelas, dedicándose un homenaje en dicha Caja a la memoria inmortal de Manjón, burgalés ilustre y gloria de Andalucía. Tenemos ya estudiados bastantes aspectos prácticos de este problema, dice la Caja extremeña, y celebráramos cambiar impresiones sobre ello. Asíciense a los proyectos del Régimen de Previsión social las Cajas de Andalucía Oriental, Cataluña, Valencia, Álava, León, Asturias y Santander. Una idea de ordenamiento práctico de la labor, entre las recibidas, es la de la Caja gallega de Previsión social de formular entre algunos ponentes un dictamen de soluciones y someterlo a la consideración de todos.

La obra es necesaria, factible, y tiene colaboradores dispuestos y medios económicos para ir construyendo escuelas y preparando un medio ambiente adecuado, con las debidas garantías de prudencia para dar firmeza al avance.

Pensemos sólo, para iniciar éste, en que el Instituto procede en relación con la gobernación del Estado y con la opinión pública, respetando actuaciones regionales, concertando planes y acrecentando el esfuerzo con los recursos complementarios del reaseguro nacional. Un poco de tiempo de retraso, significaría el que parte

importante de una generación quede en la incultura.

Y absolutamente nada más, pues quienes son autorizados auditores de este Informe de la Comisión conocen perfectamente que los acuerdos del Instituto Nacional y de las Cajas regionales señalan un momento aprovechable para la educación pública española.

El Presidente del Consejo de Patronato de la Caja de Andalucía Occidental, Sr. Laffón, declaró solemnemente que, identificada Sevilla por completo con la opinión expresada públicamente en Córdoba, y que es, seguramente, la de toda Andalucía y de España entera, dedicará su entusiasta apoyo a esta iniciativa cultural con que el Instituto y las Cajas colaboradoras ofrecen al Estado y a la Patria una de las más vigorosas y patrióticas cooperaciones para la reconstitución de España.

Un acto en el Escorial

La *Caja Regional Gallega* ha recibido también el telegrama que insertamos a continuación:

Director Caja Regional.—Santiago.

«Celebróse ayer importante acto por iniciativa Ayuntamiento S. Lorenzo Escorial, en su fa-

— 10 —

a la Autoridad, sólo tienen derecho al respeto que merece quien representa con dignidad un cargo honroso e importante.

Art. 55. Cada Cabo de Distrito municipal tendrá un sello arreglado al modelo correspondiente, el que adquirirá por sí y deberá legar al que le suceda en el mando cuando cese en él temporalmente o en definitiva. Sellará con él la correspondencia oficial y las listas de la primera revista anual que será, como en la segunda, en uno de los tres primeros días festivos de Enero y Julio. En la reunión con el Cabo de Partido, o con el auxiliar hará entrega de la lista, cuyo modelo aparece al final de este Reglamento.

Si tuviese a su cargo Cabos de Pueblo, Parroquia o Zona, lugar o barrio, les dará orden para la hora y día de su revista, que les pasará personalmente. Por demora o negligencia en la entrega oportuna de un documento tan interesante, podrá sufrir una multa arreglada a las circunstancias de la falta.

En dicha lista sólo figurarán las personas que tengan en su poder la licencia de uso de armas; los que la hubiesen extinguido para el acto de la revista, no figurarán hasta que se les expida de nuevo, y de hecho quedarán suspendidos en sus funciones.

Al remitir las listas acompañarán precisamente las licencias de los fallecidos, o que han cambiado de residencia, los cuales no figurarán en ellas.

Tendrá siempre copia de una lista en su poder, para presentarla en las revistas de inspección al jefe que la pasare.

Art. 54. Siempre que se reúna el Somatén para cualquier servicio, ya por aviso de los Cabos, por el toque de campana u otra señal convenida, el Cabo dará cuenta a la Autoridad local, para, en lo posible, acordar con ella la manera mejor de emplear o distribuir la fuerza, a fin de obtener resultado satisfactorio en la operación que se va a practicar. An-

— 11 —

tes de reunir la fuerza para un asunto relativo a la institución, el Cabo lo pondrá en conocimiento de la Autoridad local y de cualquier fuerza pública que hubiese dentro del término municipal; si debiera ponerse en movimiento, les manifestará el objeto, a no ser que obrase reservadamente o de orden superior, en cuyo caso se ajustará a las instrucciones especiales que hubiese recibido. En donde no haya Autoridad, o que ésta se encuentre ausente, los Cabos obrarán por sí solos, con la cordura y urgencia que las circunstancias exijan.

No siendo los Cabos de Somatenes responsables del orden público en las poblaciones, podrán abstenerse de ordenar la salida de patrullas y todo servicio preventivo.

Art. 55. Los Cabos auxiliarán, dentro del término municipal, a las Autoridades locales y a cualquier fuerza pública autorizada, que reclame su concurso, para la persecución de malhechores y de toda persona que tenga que sujetarse a la acción de la Ley; pero no podrán ser empleados en auxiliar a los recaudadores de Contribuciones para desempeñar su cometido, ni en conducir ni custodiar presos que les fuesen entregados por otras fuerzas, a no ser que el auxilio les fuese pedido para la custodia, como servicio vecinal, por las referidas Autoridades.

Siempre que a los Cabos, o cualquiera otra fuerza del Somatén, al practicar un servicio, les convenga, para no malograrlo, el salir del término municipal, podrán realizarlo, y entregarán a la Autoridad o fuerza pública más inmediata, a toda persona aprehendida por ellos.

Art. 56. Los Cabos darán parte inmediatamente a la Comisión, de todo servicio practicado por el Somatén del Distrito y de cualquier falta de respeto o desobediencia cometida por los individuos, como igualmente de la falta de asistencia o puntualidad en acudir a su puesto cuando fueren avisados por

mosa Universidad Alvaro López Núñez autorizado Subdirector Instituto y Jefe sección Seguro Infantil explicó en forma interesantísima proyecto construcción Escuelas por la previsión y primera lección encomendada para Mutualidades de educación patriótica basada en amor a España y a todas sus regiones, cuyos antecedentes corporativos de carácter oficial conoce esa Caja. Después Director General Administración Local Calvo Sotelo hizo explícitas declaraciones por encargo del Gobierno en el sentido de apoyo del mismo a excelso Instituto Nacional de Previsión y especialmente acerca del propósito de establecerse régimen Administración local en preparación garantía completa para las inversiones financieras sociales del régimen legal previsión, que se inician patrióticamente con la construcción de Escuelas. La concurrencia de Madrid y El Escorial fué selecta y numerosa.»

Consejero-Delegado, *Josè Maluquer*.
Vicepresidente Regional, *Inocencio Jiménez*.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Ventajas de la agremiación

Sigue tratando *Acción Agraria*, de Ortigueira, este asunto, en esta forma:

«En nuestro editorial del número anterior dimos la voz de alarma a los comerciantes industriales en *pequeña escala* para que se preparasen a defender sus intereses respecto a la contribución industrial. Si así no lo hacen, se verán obligados estos pequeños industriales y comerciantes a pagar subidas cuotas, que les obligarán en muchos casos a cerrar sus comercios o suspender sus industrias.

El medio único de defensa que les queda es el de *agremiarse*, si no quieren secumbrir. La Ley pone a su disposición este recurso.

«Los industriales—dice—que en una población ejerzan la *misma profesión, industria, comercio, arte u oficio...* constituirán *gremio* o colegio para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva.»

Los cargos oficiales en los gremios son:

1.º Los SÍNDICOS, encargados de presidir las Juntas del gremio.

2.º LOS CLASIFICADORES, encargados de dividir en grupos a los agremiados para repartirles el importe de las cuotas correspondientes al gremio.

Elección de Síndicos

Cuando los individuos de un gremio, al ser convocados, no pasen de 15, elegirán *un síndico*; si excediesen de este número hasta 100, elegirán *dos síndicos*, y cuando sean más de 100, *tres síndicos*.

Para que tengan representación en el gremio los mayores, medianos y menores contribuyentes, serán clasificados éstos en categorías.

Elección de clasificadores

Los clasificadores serán en número de *tres a doce*, según el número de individuos del gremio.

Siendo los agremiados menos de 12, no se nombrarán clasificadores. Todos los agremiados tendrán derecho a asistir a las deliberaciones para señalar las cuotas.

Dichos cargos durarán sólo un año, pasado el cual no podrán ser reeligidos hasta que transcurra otro año.

Constitución del gremio

Para la elección de cargos y constitución del gremio, el funcionario que forme la matrícula en la población convocará a la Junta a los agremiados, haciendo el anuncio por medio de carteles y además por inserción en el «Boletín Oficial» y en uno o dos periódicos, donde los haya.

Cuota gremial

Los síndicos y clasificadores harán la distribución del gremio en las clases que crean convenientes, asignando a los individuos la cuota gremial «proporcionada a su capacidad tributaria».

La cuota gremial no deberá exceder para ningún individuo del *cuádruplo*, ni bajar de la cuarta parte de la correspondiente *cuota de tarifa*.

Un ejemplo

Por falta de espacio, no podemos dar hoy más instrucciones a nuestros lectores. No queremos, sin embargo, terminar sin poner un sencillo ejemplo, a fin de que se vean mejor las ventajas de la agremiación para los pequeños contribuyentes.

Supongamos un grupo de *nueve industriales* mayores, medianos y menores y que a cada uno le corresponda pagar *80 pesetas*, según tarifa: será en junto *720 pesetas*.

Estos mismos se agremian, formando por ejemplo tres categorías de a tres individuos cada una. Pero los clasificadores estiman que los de la tercera no deben contribuir más que con *60 pesetas* por individuo. La diferencia hay que cargarla a las otras dos categorías. Los de la segunda sólo deben pagar *70 pesetas*, y se carga la diferencia a los de la 1.ª que contribuirán con 110 en lugar de 80. Resultado:

Tres cuotas de la 1.ª a 110 = 330

Tres id. de la 2.ª a 70 = 210

Tres id. de la 3.ª a 60 = 180

Total las mismas 720 pts.

Estamos en la época de constituir el gremio, y creemos que muy pronto terminará el plazo legal para este ejercicio. Aprovechése los que quieran defender sus intereses.»

¿Dices que quieres bien a tus hijos, y consientes que se envenenen con lecturas inmorales?

¿Quiéres que sean buenos y honrados, dejando que asistan a espectáculos donde no encuentran más que enseñanzas perversas e incentivos de malas pasiones?

¿Quiéres que te obedezcan a tí, su padre, cuando tú no les enseñas a temer y obedecer a Dios, padre de todos?

NOTICIAS VARIAS

La Caja Central de Ahorros y Préstamos de la Federación Mindoniense de Sindicatos Agrícolas Católicos abona sus intereses a los imponentes durante todo el actual mes de enero.

Se ruega a los titulares de libretas, las presenten para el indicado efecto del cobro de intereses. Aún los que quieran acumular los intereses al capital, deben presentar las libretas, para hacer en ellas las anotaciones correspondientes.

El Sr. Delegado Gubernativo, D. Luís Salazar, nos remitió, con fecha del 10, para su publicación, esta CIRCULAR, enviada a todos los Alcaldes del partido:

CIRCULAR

«Desde el momento de publicarse esta Circular, todos los Ayuntamientos de este partido judicial expondrán en sitio visible en una tablilla y diariamente, haciéndolo en los sitios de costumbre y de mayor concurrencia, los balances que a diario lleven a efecto de los fondos municipales, expresando tanto los ingresos como los gastos y sus respectivos conceptos.

También obligarán en los hoteles, casas de huéspedes, tiendas de comestibles y bebidas, carnicerías, bares, cafés y en general todo establecimiento de estos ramos, coloquen en sitios que el público pueda examinar, los precios de hospedajes, así como también de cada artículo de consumación o venta.

Todas estas relaciones llevarán precisamente el sello de la Alcaldía.

Los contraventores de la presente serán castigados con multas, de no incurrir en delito.

Mondoñedo 10 de Enero de 1924.»

El Delegado Gubernativo,
Luís Salazar

El próximo sábado 19 tendrá lugar, en el Seminario Conciliar, la 5.ª conferencia social, de las que el profesor de Sociología D. Vicente Saavedra ha de desarrollar durante el presente curso sobre el *factor hombre en la acción social*.

El sábado 26 tendrá lugar la 6.ª conferencia de la misma serie.

Estos actos son públicos y empiezan a las siete y media en punto de la tarde, en el Aula n.º 1 de dicho Centro.

El día 30 del actual se procederá, en la Alcaldía de Mondoñedo, al pago de las fincas urbanas expropiadas en el citado Ayuntamiento, con motivo de las obras de construcción de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de la de Villalba a Oviedo a la de Lugo a Ribadeo, por Riotorto.

Asistirá al acto, como representante de la Administración, D. Antonio Peralba Alvarez, ingeniero afecto a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Se encuentra en esta ciudad, acompañado de su joven esposa, el capitán de Infantería del regimiento de Isabel Católica, D. Ramón Fanego Salaverri.

La Administración de Contribuciones de la provincia da instrucciones, por medio de Circular que inserta el «Boletín Oficial», para la formación de los padrones de cédulas personales para el año de 1924-25.

La familia de D. Rodolfo Alonso Maañón, fallecido el 2 de este mes en Corvite, da las más expresivas gracias a todas las personas que concurrieron a sus funerales y entierro.

Según lo dispuesto por la ley, en el actual mes darán comienzo los actos preliminares para las quintas correspondientes al reemplazo del actual año.

El domingo, 20 del actual, es el día designado para el alistamiento de mozos.

El tercer domingo de Febrero, se verificará el sorteo y el 2 de Marzo tendrán lugar las operaciones de talla y reconocimiento.

Hasta la víspera del sorteo del actual reemplazo podrán ingresar en las oficinas de Hacienda el primer plazo de la cuota para reducción del servicio en filas, los quintos que se acojan a los beneficios de la ley de Reclutamiento.

Tenemos que registrar durante la pasada quincena el fallecimiento de varias estimables personas, dentro y fuera de la localidad.

En su casa de Riotorto ha fallecido el día 1.º D. Eugenio Aguiar.

También en los primeros días es este mes falleció en Corvite el médico titular de Abadín D. Rodolfo Alonso Maañón.

En Landoy falleció el día 9 D. Joaquín Díaz Loban, párroco de Landoy y Sismundi.

En Mondoñedo fallecieron D. Pascual Otero Larrea y el joven Edelmiro Vázquez.

Descansen en paz y reciban sus familias nuestro pésame

La Dirección general de Aduanas acaba de publicar el resumen del comercio exterior de España en el período comprendido entre el primero de Enero y el 31 de Agosto de 1925.

En estos ocho meses, la importación general ascendió a 1.922'82 millones de pesetas, y la exportación, a 967'77, lo que representa un saldo desfavorable de 955'05 millones, menor que el del correspondiente período de 1922, en que cifró por 965'66 millones, elevándose la importación de dicha naturaleza a 1.855'12 y la exportación, a millones 869'46, respectivamente.

Acusan aumento en la importación general los grupos de animales vivos y artículos fabricados, y descenso, las primeras materias y las sustancias alimenticias.

En las exportaciones, suben las de materias primas, artículos fabricados y sustancias alimenticias y sólo acusan minoración las de ganado en vivo.

Procedente de Bilbao llegó a Ortigueira el vapor «Piquera», descargando unas 170 toneladas de cemento para las obras de fábrica del ferrocarril de la Costa que están realizándose en el viaducto de Mera.

El mismo buque alijó para las mismas obras, material de hierro, rieles, maquinaria y otros artefactos.

Dicen de Cariño:

En Junta General celebrada el domingo último por el «Pósito de Pescadores de Cariño», han sido nombrados maestros, para la escuela que en breve regirá en dicho Pósito, el maestro nacional de Régoa D. Luís Fernández Hermida y el Capitán de la Marina mercante, D. Juan Máiquez.

Ha sido por unanimidad reelegida la Junta de Gobierno, a excepción de un vocal, que fué nombrado el competente y simpático patrón D. Vicente San Claudio, y del vicesororero, que es el patrón de pesca D. José Pérez Sampedro.

Para formar la Junta Inspectora, por aclamación fué designado el Sr. Cura párroco D. Jesús Crecente, y D. Antonio López Alvarez, en lugar de los cargos que quedaron vacantes, por haberse ausentado de dicho puerto, los que los desempeñaban, médico Sr. Labra y el maestro nacional D. Horacio Fernández.

Se ha publicado una R. O. reglamentando la jornada mercantil en los cafés económicos, bares y tabernas; disponiendo que están sometidos al cierre continuo de doce horas diarias desde el lunes al sábado, pudiendo aplazarse el cierre media hora los sábados.

Los alcaldes y las Juntas locales de Reformas Sociales podrán autorizar la apertura los domingos en horas determinadas.

Los otros establecimientos no podrán vender vinos ni bebidas alcohólicas en las horas en que estén cerradas las tabernas.

BOLETIN

de la
Federación Mindoniense de Sindicatos Agrícolas

AÑO VI

MONDOÑEDO, 15 DE ENERO DE 1924

NÚM. 105

DOCUMENTO IMPORTANTE

La Iglesia y nuestra acción social agraria

Lo es, en efecto, la carta que, con la debida autorización, seguidamente publicamos. Ella viene con extraordinaria oportunidad a infundir nuevos alientos en los que callada y desinteresadamente consagran todas sus energías a consolidar las instituciones sociales que integran la Confederación Nacional Católico-Agraria, para que ésta no sea una *obra fantástica*, sino próspera realidad.

La atenta lectura de sus luminosos conceptos ha de disipar, seguramente, las dudas que pudiera haber ocasionado la tendenciosa propaganda recientemente iniciada, y será, finalmente, la voz de alerta en el caso improbable de que tan insidiosa actuación se repitiera.

Y punto final, porque la *claridad, competencia y autoridad* que el documento revela excusa todo comentario. Dice así:

«Excmo. Sr. Conde de la Cortina, Presidente de la Confederación Nacional Católico-Agraria.

Distinguido señor y querido amigo: Con el interés que merece la Confederación Nacional Católico-Agraria, he seguido siempre, y hoy más que nunca, por razón de mi cargo, su actuación y desenvolvimiento. Conozco, pues, la abnegación y el celo con que la Junta, y en especial usted, su digno Presidente, trabaja por los prestigios y buena marcha de tan importante entidad, y me constan las preocupaciones y contrariedades que les ocasionan los intentos de provocación de banderías y división en el campo católico-agrario.

Por ello he creído de mi deber dirigirme a usted para manifestarle mi complacencia por la labor que vienen realizando, reiterarles mi afectuosa bendición y estimularles a que continúen prestando sus valiosos servicios en pro de la benemérita obra que se les ha confiado.

Es mi propósito mantener por cuantos medios me sea posible, la unidad en cada uno de los sectores de la acción católico social, convencido profundamente de que, en la mayoría de los casos, la esterilidad de dicha acción es consecuencia de la falta de unión e inteligencia entre los que, trabajando por ideales tan levantados, posponen éstos a miserias de amor propio o a diferencias de criterio en lo accidental.

Espero no ha de faltar a usted y a sus dignos compañeros la ayuda eficaz de las Federaciones y Sindicatos, tan interesados en la prosperidad de la Confederación, y pido a Dios siga bendiciendo y beneficiando la Obra toda, para bien de la Iglesia y de la Patria.

Con singular afecto le saluda y reiteradamente le bendice su devotísimo en Cristo.

† ENRIQUE, CARD. REIG,

Arzobispo de Toledo.

EL ANTEPROYECTO DE CRÉDITO AGRICOLA SE CREA EL "INSTITUTO DE CRÉDITO AGRÍCOLA,"

La ponencia nombrada para el estudio del crédito agrícola ha redactado el anteproyecto que publicamos a continuación.

Base primera. Como consecuencia del real decreto de la Presidencia del Directorio militar de 29 de octubre de 1923, el Gobierno creará el Instituto de Crédito Agrícola, de duración indefinida, que tendrá su domicilio en Madrid y se regirá por las disposiciones de un decreto-ley, y en cuanto no sean contrarias a él por las del Código de Comercio.

El Instituto tendrá personalidad propia y capacidad jurídica para adquirir, poseer y enagenar bienes de cualquier clase, y el Estado no asumirá, respecto a él, más responsabilidad que la taxativamente fijada en el párrafo primero de la base tercera.

El Instituto dependerá oficialmente del ministerio de Fomento.

Base segunda. El único objeto del Instituto será hacer préstamos en efectivo para el fomento de la agricultura y ganadería.

Esto no obstante, podrá realizar las operaciones accesorias que sean indispensables para la ejecución de las operaciones de préstamo e inversión de sus fondos sobrantes.

Base tercera. El capital del Instituto será de cien millones de pesetas, que aportará el Estado. A este efecto, se autorizará al Gobierno para emitir y negociar la Deuda pública que estime preferible. Los títulos se conservarán en la cartera del Tesoro y se irán poniendo en circulación a medida que se vayan desarrallando las operaciones del Instituto, previa autorización del ministro de Hacienda.

La primera entrega será de cinco millones.

El Instituto podrá emitir obligaciones amortizables, al portador, al tipo y con el interés que considere conveniente, con tal que su importe no exceda del duplo del capital que el Estado haya entregado realmente al Instituto hasta el momento de hacer las respectivas emisiones.

Base cuarta. Los préstamos habrán de dedicarse necesariamente a la agricultura o ganadería o a la transformación de sus productos hecha por los mismos productores.

Solamente podrá conceder préstamos el Instituto a las Asociaciones agrícolas o ganaderas y a las dedicadas a la transformación de los productos de ambas, que estén legalmente constituidas y ofrezcan suficiente garantía para su solvencia y buena administración.

Las entidades mercantiles y las federaciones y confederaciones de las asociaciones citadas en el párrafo anterior podrán prestar su aval a los contratos de préstamo suscritos por éstas.

Por excepción, podrá conceder préstamos a los particulares para los fines señalados en el párrafo primero de esta base, cuando los garanticen con hipoteca de fincas rústicas, casas de labor, bodegas, instalaciones agropecuarias,

molinos, almacenes u otras construcciones semejantes de carácter agrícola. Estos préstamos individuales habrán de ser mayores de 2.500 pesetas y no excederán de 15.000 pesetas para un mismo prestatario, su cónyuge condeño.

Podrán aceptarse como garantías la personal, la pignoratícia y la hipotecaria.

La personal se graduará libremente por el Instituto en proporción al capital efectivo de las entidades prestatarias o a los bienes de los individuos o asociaciones que las formen, si tienen aceptada mancomunada o solidariamente la responsabilidad de las operaciones que haga la asociación a que pertenezcan. La pignoratícia se graduará en proporción a la clase y valor de los frutos, productos o ganados dados en prenda, con desplazamiento o sin él, y no podrá admitirse por más del 50 por 100 del valor del pignorado. Y la hipotecaria se graduará en proporción al valor de los bienes que hayan de hipotecarse, y no podrá admitirse por más del 65 por 100 del valor de los mismos que estén inscritos en el Registro de la Propiedad.

También podrán admitirse como garantías el aval de otras entidades, valores del Estado, letras de cambio aceptadas por asociaciones agrícolas o ganaderas, resguardos de depósito de productos agropecuarios expedidos legalmente y otros efectos análogos.

Los plazos serán los precisos para que puedan realizarse las operaciones a que haya de dedicarse cada préstamo, y el máximo será: para los que tengan garantía personal, año y medio; para los que tengan pignoratícia, tres años, y las hipotecarias, veinte años.

Cuando se dé el aval por entidades mercantiles, podrán aumentarse los plazos máximos señalados en el párrafo anterior para las garantías personal y pignoratícia.

El interés de los préstamos será 1 por 100, más que el tipo del descuento señalado por el Banco de España, y no se cobrará comisión.

Podrá pactarse que las entregas se hagan sucesivamente, a medida que se vayan realizando los respectivos proyectos, o reservarse el Instituto la facultad de entregar el dinero al vendedor, contratista o cualquiera otra persona a quien haya de pagar el prestatario, con autorización de éste.

Si se estima conveniente, se podrá dar al préstamo la forma de cuenta de crédito con garantía.

Habrán de reservarse, al menos, los dos tercios del importe de las aportaciones que vaya haciendo el Estado y de las obligaciones que se vayan suscribiendo para invertir las en préstamos que no sean hipotecarios.

Cuando por cualquier motivo se sustituya por otra la entidad a la que se otorgue el préstamo, el Instituto podrá acordar que se proceda a la liquidación o reducción de dicho préstamo.

La quita y espera o suspensión de pagos en

que se constituya cualquier entidad prestataria del Instituto, no privará a éste del derecho a exigir el reintegro del capital e intereses en la forma y a plazos establecidos en el contrato.

En caso de concurso de acreedores o de quiebra, tendrá el Instituto preferencia, en cuanto al reintegro del capital e intereses de sus préstamos, sobre los demás acreedores, con excepción de aquellos que tienen reconocida por las leyes preferencia especial sobre determinados bienes.

El Banco de España podrá conceder a la pignoración de las obligaciones emitidas por el Instituto y que hayan sido suscritas y a las cuentas de crédito que abra con garantía de las mismas, así como los descuentos de las letras de cambio que lleven la garantía del Instituto, las condiciones más favorables que permita el reglamento del Banco.

Base quinta. La constitución del Instituto, la emisión y amortización de sus obligaciones y los contratos en que él intervenga, como acreedor o deudor, estarán exentos de los impuestos de timbre y de derechos reales, y los beneficios que el Instituto realice, así como los intereses de las obligaciones emitidas por él lo estarán asimismo del impuesto de utilidades.

El Instituto gozará también, en las reclamaciones judiciales, ya sea demandante o demandado, las mismas ventajas que tengan las instituciones de beneficencia.

Base sexta. El Instituto estará regido y administrado por una Junta directiva, compuesta de un presidente, dos vicepresidentes, y 18 vocales.

El presidente, los vicepresidentes y nueve vocales los nombrará el Gobierno entre personas de probada competencia financiera, agrícola y social que formen parte de corporaciones oficiales; otros tres vocales serán designados, respectivamente, por el Banco de España, el Banco Hipotecario y el Consejo Superior Bancario, y los seis restantes los elegirá la actual Junta para el estudio del Crédito Agrícola. Al hacer la designación de los vocales se hará también la de los suplentes respectivos.

La retribución de los vocales consistirá en módicas dietas de asistencia. El presidente disfrutará la asignación que el Gobierno le señale.

Los cargos durarán tres años y se renovarán por terceras partes, cada año, pudiendo ser reelegidos.

Al terminar el tercer año se hará la primera renovación. En esta elección podrán tomar parte las mismas entidades que hoy componen la Junta para el estudio del Crédito Agrícola, o las que a la sazón tuvieren reconocido este derecho por el Gobierno.

La Junta directiva delegará en una Comisión, compuesta del presidente, tres vocales del Gobierno, uno de la representación bancaria y dos de las entidades agrícolas o ganaderas, la facultad de conceder préstamos inferiores al límite que la misma Junta fije, y las demás facultades que estime conveniente.

La Junta nombrará el gerente, el secretario y el personal puramente preciso para los trabajos de administración e inspección.

Base séptima. El balance anual se cerrará el 31 de diciembre, y los beneficios líquidos que resulten, después de deducido el 10 por 100 de los mismos para constituir un fondo de reserva, se entregará al Estado en conceptos de intereses de sus aportaciones.

Base octava. La administración de los Pósitos, con su actual organización, personal y funciones, pasará a formar parte del Instituto para que éste ejerza las de protectorado y liquidación, respetando su tradicional constitución y la propiedad de sus capitales, sin perjuicio de utilizar la parte inactiva de éstos en la forma que se convenga con los Pósitos, y, principalmente, para fomento, reorganización y fundación de pósitos.

Las facultades y atribuciones que hasta ahora correspondían al ministro de Trabajo, Comercio e Industria y al Delegado regio de Pósitos las asumirá la Junta directiva del Instituto, que las ejercerá en la forma que determine el reglamento.

El personal afecto a la Delegación regia y a las secciones provinciales conservará todos los derechos que le concedan las disposiciones vigentes.

Madrid, diciembre de 1925.

* * *

Nota.—La Junta cree que en el primer párrafo de la base cuarta deben comprenderse los préstamos para atender a los gastos ordinarios del cultivo o del sostenimiento de ganados y a la mejora de los mismos; para comprar semillas, abonos, aperos, máquinas, sementales y ganados; para hacer plantaciones ordinarias y repoblaciones forestales; para convertir los secanos en regadío y adquirir fincas extensas con destino a la parcelación; para alumbramientos de aguas y derivaciones de corrientes para el riego; para que las comunidades de regantes puedan adquirir la propiedad de sus respectivos acueductos; para construir viviendas en el campo, fuera de los núcleos de población; para la extracción de fosfatos naturales; para la colonización interior; para defender las tierras de los torrentes e inundaciones y disecar terrenos pantanosos; para contratar arrendamientos colectivos; para instalación y explotación de fábricas de conservas, bodegas, molinos aceiteros, molinos de granos, queserías y destilerías; para los gastos preparatorios de la concentración parcelaria; para la exportación al extranjero de los frutos de la tierra, y, en general, para aplicaciones análogas a las indicadas.

Es menester vencer muchos egoísmos para que los agricultores, uniéndose en Sindicatos, se ayuden los unos a los otros y se favorezcan mutuamente, los grandes propietarios, los pequeños labradores, los colonos y los braceros. Se impone, por tanto, la aplicación de las más estrechas reglas de la justicia y de la caridad a la vida de los Sindicatos, que últimamente ha de basarse en la vida religiosa de sus miembros.

El Arzobispo de Valladolid

INSTRUCCIONES A LOS SINDICATOS

CARGOS DIRECTIVOS

Correspondiendo a demandas de asesoramientos y consultas que nos formulan no pocos Sindicatos sobre renovaciones de sus Directivas que reglamentariamente deben tener lugar estos días, vamos a complacerlos desde el «Boletín», en vez de hacerlo en contestaciones privadas, para que de esta suerte puedan aprovechar esta instrucción todos los demás que tengan dudas o incertidumbres sobre tan interesante extremo.

Las renovaciones deben hacerse por mitad cada año, siguiendo el turno que cada Sindicato tuviese establecido, salvo aquellos cargos que la conveniencia aconsejara no renovar, como son, por ejemplo, los secretarios.

Las directivas actuantes, deben proponer a las Juntas generales candidaturas para renovación de cargos; y el confeccionarlos es preciso mucho estudio y tacto para garantizar el acierto.

Para ello, con el Registro de socios delante, conviene pesar detenidamente (en varias reuniones privadas), las circunstancias y condiciones de los que proceda incluir en la propuesta.

Aunque todos los cargos de la Directiva son importantes, resalta, sobre todos ellos, el de presidente, para el cual sirven realmente pocos en cada Sindicato, por las excepcionales condiciones que requiere, de amor a la obra, rectitud, energía, actividad, cierto bienestar económico, independencia política, significación anticaciquil y religiosa.

Los señores consiliarios son los que mejor pueden apreciar que socios reúnen en mayor grado estas cualidades, y nunca mejor que para este menester, tan trascendental para la vida sindical, deben ser solicitados y atendidos sus consejos.

Las presidencias deben durar dos años, por lo menos. Así, pues, si algún presidente, que haya ejercido el cargo a satisfacción, pretende dejarle antes de cumplir un bienio, no se le debe aceptar la renuncia.

Ahora bien: si lleva dos años e insiste en que se le designe sustituto, se le debe atender, si no se le puede convencer de que continúe.

Decimos esto, porque cuando se ha dado con presidente que reuna todas, o la mayor parte de las condiciones apuntadas, se debe procurar que siga en el cargo más de dos años, sobre todo, si ha demostrado *actividad* y *celo*, que es lo que preferentemente conviene tengan los buenos presidentes.

Los *tumbones*, aquellos que, aunque valgan, no sienten—o por lo menos no demuestran sentir—el espíritu de sacrificio, y abnegación que requieren estas obras, *no sirven*: no nombrarlos, o si equivocadamente se les llevó a la presidencia, dejarles que se vayan benditos de Dios, porque los hay (¡vaya si los hay!) muy activos y diligentes para lo suyo, pero apáticos y abandonados para la defensa de los intereses sociales.

Esos tales no sirven para nuestra sindicación, que es amor, solidaridad abnegación y sacrificio

en aras del bien común.

Entiéndase que, aunque decimos que los cargos de presidente deben durar dos años, si ocurriera, por desgracia, que el actuante, no ha cumplido bien, convendrá sustituirlo.

Téngase también muy presente que los cargos en nuestros Sindicatos, son *obligatorios*, y, por tanto, no se deben admitir excusas para su aceptación, salvo el caso de ser sexagenario, o de tratarse de reelección.

Si durante el ejercicio ha habido nombramientos interinos, los que hayan sido nombrados, seguirán el turno de renovación de los sustituidos; es decir que, si por ejemplo, un miembro de la Directiva sólo lleva unos meses por haber sido recientemente designado para una vacante producida por alguna causa justificada, debe cesar cuando huciése cesado aquel a quien vino a sustituir.

La obligatoriedad de los cargos se debe llevar con tal rigor que es *causa inequívoca e imperiosa* de expulsión para quien no aceptara, y las excusas, si se formularan, sólo son aceptables, cuando se fundamenten en tener más de 60 años, tratarse de reelección, o enfermedad tal que impida salir de casa y ocuparse en trabajos que impliquen alguna salud.

Así como para ser presidente es preciso reunir buenas condiciones—que no son comunes ni mucho menos—en cambio, para cargos secundarios y para simples vocales, sirven todos o casi todos, y como son nuestras Sociedades eminentemente democráticas y populares, en armonía con esta significación, conviene que todos sus socios pasen por las Directivas como miembros de las mismas, para que se informen y vean de cerca, lo que es el Sindicato, y, al calor del mismo, nazca en todos los socios la afición e interés que naturalmente brotan por aquello que se conoce y se convive. Y si hay socios críticos y descontentadizos, que entren también a formar parte de la dirección para ver qué dan de sí, y puedan apreciar y comprobar que para la murmuración y la crítica demoleadoras, todos valemus, pero para la acción constructora y fructífera, no tantos; porque para lo primero basta la lengua, que fácilmente se mueve, y para lo segundo, precisan manos, cabeza y buena voluntad, que no se manejan tan cómodamente como aquella.

Aviso a los Sindicatos

Los Sindicatos que necesiten unto, de calidad superior, en cajas de 50 kilos, pueden solicitarlo en forma y serán servidos.

Superfosfatos.—También lo serviremos a los Sindicatos que lo soliciten, con la anticipación necesaria, para que pueda llegar a su destino oportunamente.

Jabón Sevillano blanco, en pastillas de medio kilo, en cajas de 50 kilos. También lo tenemos en nuestro almacén de Rábade, para servir a los Sindicatos que lo deseen, y previa solicitud reglamentaria.

— GRAN CERERÍA DE LEÓN XIII —

CLASES LITÚRGICAS GARANTIZADAS

Esmerada fabricación en velas de cera,
cirios esteáricos y bujías

RAFAEL GIL Y COMPAÑÍA

Fábrica y despacho: Paseo de la Alameda, letra V

Cuenta corriente en el Banco Hispano Americano **JÁTIVA** Telegramas y telefonemas: RRGIL

Esta entidad, que viene poniendo en práctica desde su reciente constitución, los principios cristianos sociales expuestos tan maravillosamente por el inmortal Pontífice León XIII en su celeberrima Encíclica «Rerum Novarum», espera la cooperación de todos los que intervienen en el consumo de sus artículos, para poder desarrollar con más eficacia en su industria y dentro de su esfera de acción estos nobles ideales; en la seguridad de que aparte de dar satisfacción cumplida a las legítimas aspiraciones de sus obreros, y de establecer con ellos aquellas relaciones íntimas y familiares que indefectiblemente han de existir cuando la justicia y la caridad son las que realmente resplandecen en sus actos, los compradores, por su parte, también encontrarán grandes ventajas en las condiciones de venta y una garantía verdad en la calidad y buen resultado de las clases litúrgicas.

Venta para esta Diócesis, Sombrerería de Salvador Neira

—Mondoñedo—

COCINAS

LEGÍTIMA Y VERDADERA MARCA-REAL

PATENTE DE INVENCION NÚM. 72.759

Propias para todos los usos, sean ellos de la clase que fueren e ideales para casas de labranza; yendo en este caso provistas de caldero apropiado para la comida del ganado y coladas de la ropa y horno especial para hacer pan admirablemente.

En cualquiera de los casos admite mi cocina MARCA-REAL los servicios de termo-sifón para producción de agua caliente para el baño y demás, así como el de calefacción.

Es detalle de gran importancia tener en cuenta que siempre, en todos los casos los anteriores y cuantas combinaciones y servicios se quiera haga mi cocina

MARCA-REAL

funcionarán todos ellos con UN UNICO GASTO DE LENA O CARBON según para el combustible que la misma se quiera.

OBREROS ESPECIALISTAS PARA LAS INSTALACIONES

Dídanse detalles, presupuestos, catálogos y demás, gratis a

Juan Fernández Real.

Arenal, 44. VIGO

Acción Social

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN (Pago adelantado)

Mondoñedo, mes 0'35 pesetas. Fuera, semestre, 2.50; Año, 4.50, Extranjero, año 6.
Para entidades y particulares asociados, semestre, 2, año 3.

Automóviles FIAT

Julio Desronces STOCK

Bandajes macizos
Neumáticos Dunlop
STOCK Neumáticos Nacional
Ronda de la Coruña, 4. — LUGO

USAD SIEMPRE
JABÓN "EL RAYO"

Fábrica de
JABONES
Y LEJÍAS
El Rayo
de PUELLES y
NOVEGIL
(S. en C.)

RIBADEO (LUGO)

LA COMPETIDORA UNIVERSAL

Explotación de las canteras de mármol
de Galgao y Sasdónigas
MONDOÑEDO

GRAN FÁBRICA DE ASERRAR MÁRMOLES Y TALLERES MECÁNICO

Se construyen lápidas, mausoleos, panteones,
cruces, aras, pilas bautismales, y del agua
bendita, capillas, fachadas de edificios,
sillares, escaleras, zócalos de portales,
baldosín de tres colores en todos los dibujos
que se deseen, balastradas, columnas,
pasamanos, barandas caladas, vertederos,
fuentes, mostradores, escultura y adorno, etc.
MATERIAL DE ESPECIAL DUREZA PARA
ESCALERAS

DIRIGID LOS PEDIDOS AL PROPIETARIO
JOSE R. REGO VILLAAMIL
MONDOÑEDO-(LUGO).

Manuel Fernández Taboada ESCULTOR

Ofrece una vez más a su numerosa
clientela sus servicios para la
construcción de imágenes, altares,
púlpitos, confesonarios, etc., etc.
y todo cuanto concierne con este arte.

Cuenta con personal competente
para la restauración de retablos y
otros objetos

que por su tamaño no pueden ser
trasladados a estos talleres

Para más detalles pedid catálogos
y nota de precios
que se envían gratis a vuelta de correo
Obispo Izquierdo, 8 - Lugo.

Ignacio Cortiñas Poupelo PINTOR Y DORADOR

Tiene el gusto de participar a su numero-
sa clientela y al público en general que a
partir del día de la fecha hará toda clase de
trabajos relacionados con la restauración
y pintura de imagen, dorado de altares, de-
corado de casas, establecimientos, etc. etc.
a precios convencionales.

Calle José M.^o Pardo, núm. 35
MONDOÑEDO

Fábrica de chocolates ELABORADOS A BRAZO de GONZÁLEZ (Lancero)

SUCESOR DE MURIAS
12, Progreso, 12
MONDOÑEDO